



WILMICH COMPAÑIA LIMITADA

MACHALA - ECUADOR

1893

Machala, 17 de octubre de 2007

Sr. Ing.
Luis Chiriboga
Superintendencia de Compañías.

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de Gerente de la compañía **Exportadora Wilches Minuche "Wilmichs" Cia. Ltda.**, para solicitarle se digne ordenar a quien corresponda, se registre la transferencia de las 300 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una equivalente a \$ 12,00, siendo el Cedente-Vendedor El Ing. Florencio Marco Antonio Wilches Minuche; y, la Cesionaria-Compradora la señora María de Lourdes Wilches Minuche.

Adjunto documento requerido para dicho trámite.

Del Señor Ingeniero Luis Chiriboga, muy atentamente.

EXPORTADORA WILCHES MINUCHE
"WILMICH C. LTDA."
Mercedes Minuche Seminario
Sra. Mercedes Minuche Seminario
Gerente



CUANTIA: US \$ 12.00
























12 En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro,
13 República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de octubre del dos
14 mil cuatro; ante mí el Notario Suplente Abogado JOSE MANUEL
15 CABRERA GALLARDO, encargado del despacho de la Notaría
16 Segunda por licencia del titular Doctor JOSE JAVIER CABRERA
17 ROMAN, comparecen, por una parte, los cónyuges Ingeniero
18 FLORENCIO MARCO ANTONIO WILCHES MINUCHE y
19 señora VICKIE LEYNN YOUNGER DE WILCHES; y, por otra
20 parte, la señora MARIA DE LOURDES WILCHES
21 MINUCHE DE MORENO. Los comparecientes de nacionalidad
22 ecuatoriana el primero y la última de los nombrados; y, de
23 nacionalidad estadounidense la segunda, domiciliados en esta
24 ciudad, ejecutivos de negocios, mayores de edad, capaces para
25 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia
26 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la
27 presente Escritura Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA**
28 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su otorgamiento

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 me presentan la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR
2 NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE
4 PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes
5 cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al
6 otorgamiento de esta escritura, por una parte, en calidad de
7 cedentes los señores: Ingeniero FLORENCIO MARCO ANTONIO
8 WILCHES MINUCHE acompañado de su cónyuge señora
9 VICKIE LEYNN YOUNGER DE WILCHES; y, por otra parte, en
10 calidad de cesionaria la señora MARIA DE LOURDES WILCHES
11 MINUCHE DE MORENO; a quienes en el transcurso de este
12 contrato podrán llamarse en su orden, cedentes y cesionaria.-
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía
14 EXPORTADORA WILCHES MINUCHE "WILMICHES" C.
15 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
16 Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera
17 Román, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete,
18 aprobada mediante Resolución número ochenta y siete-seis-dos-uno-
19 cero cero tres siete, el veintisiete de noviembre de mil novecientos
20 ochenta y siete, por el señor Intendente de Compañías de Machala,
21 e inscrita en el Registro Mercantil, el uno de diciembre del mismo
22 año.- DOS) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
23 Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera
24 Román, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y
25 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de septiembre
26 del mismo año, aumentó su capital a la cantidad de
VEISCIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de
Norteamérica.- TRES) Mediante Escritura Pública celebrada ante

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DE MACHALA



NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

1 el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier
2 Cabrera Román, el veinte de agosto del dos mil tres, e inscrita
3 el veintiocho de agosto del dos mil tres, se realizo la cesión
4 y transferencia de trescientas (300) participaciones de cuatro
5 centavos dólar cada una, entre la socia María de Lourdes
6 Wilches Minuche de Moreno a favor del Ingeniero Florencio
7 Marco Antonio Wilches Minuche.- **CUATRO)** La Junta
8 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
9 EXPORTADORA WILCHES MINUCHE "WILMICHS" C.
10 LTDA., celebrada el seis de septiembre del dos mil cuatro,
11 acordó autorizar y aprobar por unanimidad la cesión y
12 transferencia de trescientas (300) participaciones sociales del socio
13 ingeniero Florencio Marco Antonio Wilches Minuche a
14 favor de la señora María De Lourdes Wilches Minuche de
15 Moreno, en la forma como se determina en la cláusula
16 siguiente:- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
17 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes
18 expuestos, de una manera libre y voluntaria y por el
19 presente instrumento público, el socio ingeniero FLORENCIO
20 MARCO ANTONIO WILCHES MINUCHE con la anuencia
21 de su cónyuge señora VICKIE LEYNN YOUNGER DE
22 WILCHES; declara que en virtud de lo resuelto en la Junta
23 General Extraordinaria de Socios, celebrada el seis de septiembre
24 del dos mil cuatro, cede y transfiere a perpetuidad a favor de
25 la señora María De Lourdes Wilches Minuche de Moreno,
26 trescientas (300) participaciones sociales de cero punto cuatro
27 centavos de dólar cada una, equivalente a doce dólares, de
28 las seiscientas (600), que tiene en la Compañía, reservándose

ABG. LUIS T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

1 para sí, trescientas (300) participaciones de cero punto cero
2 cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a doce
3 dólares.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que pactan entre los
4 cedentes y la cesionaria, por las mencionadas participaciones
5 sociales, es el valor de DOCE DÓLARES de los Estados Unidos
6 de Norteamérica.- Los cedentes reciben el dinero en efectivo y
7 en moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por
8 ningún concepto asumiendo y subrogándose la cesionaria, todos
9 los derechos y obligaciones para con la compañía, en
10 proporción a las participaciones cedidas.- **QUINTA:**
11 **ACEPTACIÓN.-** Los intervinientes declaran que aceptan,
12 aprueban y ratifican el presente instrumento público en
13 todo su contenido, quedando autorizado a la cesionaria a
14 solicitar la anotación al margen de la matriz de la Escritura
15 Pública de Constitución de la Compañía, así como su
16 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón
17 Machala.- Agregue señor Notario las demás formalidades de
18 estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.-
19 Firma) abogado José Ramón Ortega Ortiz, Registro número
20 setecientos sesenta y tres, Colegio de Abogados de El
21 Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que conjuntamente con
22 los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados
23 a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan
24 sus respectivas cédulas de ciudadanía, cedula de identidad y
25 certificados de votación. Y, leída que fue íntegramente por mí
26 el Notario Suplente a los comparecientes, aquéllos se ratifican
27 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,

EL TEXTO DE ESTA PÁGINA CONTINÚA EN LA ÚLTIMA HOJA.

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SUPLENTE DE MACHALA



DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
COMPAÑÍA EXPORTADORA WILCHES MINUCHE "WILMICHES" C.
CELEBRADA EL DIA LUNES SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS
CUATRO.-

ciudad de Machala, a las 10H00, del día lunes seis de septiembre
del mil cuatro, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles
entre 9 de Mayo y Guayas, de esta localidad, sin el requisito de la
convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General
Extraordinaria de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la
Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes,
por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración;
asistiendo presentes todos los socios que representan la totalidad
del capital social de la misma señores: **1)** Doctor Florencio Wilches Pérez,
titular de 500 participaciones de cero punto cero cuatro centavos de
dólar, equivalente a Veinte dólares de capital; **2)** Teresa Cumandá Wilches
de Andrade, propietaria de 300 participaciones de cero punto cero
cuatro centavos de dólar, equivalente a doce dólares de capital; **3)**
María Luz Wilches Minuche de Gálvez, propietaria de 300 participaciones de
cero punto cero cuatro centavos de dólar, equivalente a doce dólares de
capital; **4)** Glenda Narcisa Wilches Minuche de Durango, propietaria de 300
participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, equivalente a
doce dólares de capital; **5)** Ingeniero Florencio Marco Antonio Wilches
Minuche, propietaria de 600 participaciones de cero punto cero cuatro
centavos de dólar, equivalente a doce dólares de capital; **6)** Mercedes
de Seminario de Wilches, propietaria de 14.000 participaciones de cero
punto cero cuatro centavos de dólar, equivalente a quinientos sesenta
dólares de capital; concurrencia que representa el ciento por ciento del
capital social de la Compañía.- Preside esta Junta su titular Ingeniero
Florencio Marco Antonio Wilches Minuche, y actúa como secretario el Gerente
Florencio Wilches Pérez. Constatado que fue el quórum legal, se
procede por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse
para tratar lo que a continuación expone el **UNICO PUNTO DEL ORDEN
DE DIA:** Autorizar al Ingeniero Florencio Marco Antonio Wilches Minuche,
que ceda y transfiera 300 participaciones de US \$ 0.04 cada una,
equivalente a DOCE DOLARES, de las 600 que tiene en la compañía
quedándose para sí, 300 participaciones de US \$ 0.04 cada una,
equivalente a DOCE DOLARES, a favor de la señora María de Lourdes Wilches
de Moreno previa la celebración de la correspondiente escritura de
cesión y transferencia de participaciones sociales; puesto que fuera lo
presentado a consideración de los concurrentes y elevado que fuera a
consideración, previa la renuncia expresa de los demás socios al derecho
que tienen a la cesión, es aprobada por unanimidad de los
presentes; quedando el cedente y el cesionario autorizados a celebrar la
correspondiente escritura pública.- El precio que pactan entre el cedente y el
cesionario, por la mencionada Cesión y Transferencia, es el valor nominal de

ABG. LUCIO AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



las 300 participaciones sociales, equivalentes a Doce dólares (US\$ 12.00).- Concluido el único punto del orden del día se concede un receso quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes. Con estas exposiciones se da por clausurada la sesión siendo las 12:00 horas. Para constancia de este acta firman los asistentes en unidad de acto.-

Ing. Florencio Marco A. Wilches M.
Presidente - Socio

Teresa C. Wilches Minuche de Aranda
Socia

Glenda N. Wilches Minuche de Durango
Socia

Mercedes Minuche Seminario de Wilches
Socia

Magda L. Wilches Minuche de Gálvez
Socia

Doctor Florencio Wilches Pérez
Gerente - Secretario - Socio

María de L. Wilches Minuche

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 18-08-2004

Abg. José M. Cabrera Gallardo
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

ABG. LUCIO J. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

Dr. José J. Cabrera P.
Notario - Machala

REPUBLICA
DIRECCION GENERAL
IDENTIFICACION
CIUDADANO:
MINUCHE F
MACHALA/MACH
11 DE AGOSTO DE 19
0126
MACHALA

REPUBLICA
DIRECCION GENERAL
IDENTIFICACION
CIUDADANO:
LENN YOUN
MACHALA/MACH
11 DE AGOSTO DE 19
0071
MACHALA

REPUBLICA
DIRECCION GENERAL
IDENTIFICACION
CIUDADANO:
MACHALA/MACH
11 DE AGOSTO DE 19
0071
MACHALA

154-0202
NUMERO
W
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA

0012995

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDADANIA No 070159580-3
FLORENCIO MARCO ANTONIO
MACHALA/MACHALA
NRE 1961
0126 01047 M
MACHALA
1961



ECUATORIANA***** V2449V4242
CASADO VICKIE LYNN YOUNGER
SECUNDARIA EMPLEADO
FLORENCIO WILCHES
MERCEDES MINUCHE
MACHALA 31/01/2003
31/01/2015
FECHA DE CAPACIDAD
FORMA No. REN 0066404
Elr



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDAD No 0702479130
YOUNGER
da 1967
Estados Unidos
0016 28728
Machala 1987



Estadounidense
C.E. MARCO WILCHES MINUCHE
Secundaria Q. Domicilios
TERRY A. YOUNGER
ARLIE F. YOUNGER
Machala septiembre 11 de 1987
Hasta la muerte del titular
cld
534919

21/09/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154-0202 NUMERO 0701910879 CEDULA
WILCHES MINUCHE MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
MACHALA CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

5-0202 NUMERO 0701925003 CEDULA
WILCHES MINUCHE FLORENCIO MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
MACHALA CANTON



ARG. LUIS A. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

JCR

5

-since-

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

0012986

1 de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

5

Ing. Florencio Marco Antonio Wilches Minuche

6

C. C. No. 070159580-3

7

C. V. No. 5-0202

8

9

10

Vickie y Wilches

11

Vickie Leynn Younger de Wilches

12

C. C. No. 0702479130

13

C. V. No. Exenta

14

15

16

~~María de Lourdes Wilches Minuche de Moreno~~

17

María de Lourdes Wilches Minuche de Moreno

18

C. C. No. 070191087-9

19

C. V. No. 154-0202

20

21

22

23

ABOGADO JOSE MANUEL CABRERA GALLARDO

24

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

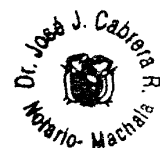
25

26 En Machala, octubre 18/04 de 3 c.c.

27 En Machala, septiembre 18/04 de 3 c.c. en presencia de los señores

28 M...CESIONARIAS MICH... Wilches Minuche de Moreno

CO. F. 10/04/04



ABG. LUCIO F. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

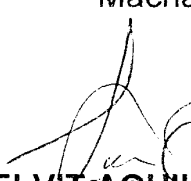


L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la escritura pública que antecede, al margen de la Escritura de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA WILCHES MINUCHE "WILMICHES" C. LTDA.**, de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.

Machala, 17 de Octubre del 2007.


AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala



ESPACIO EN BLANCO

ES FOTO



L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

-seis -

COPIA DE SU ORIGINAL, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en seis fojas útiles.- Machala, diecisiete de Octubre del año dos mil siete.-----



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala



Abg. Lucio T. Aguilar Coello
NOTARIO SEGUNDO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **EXPORTADORA WILCHES MINUCHE "WILMICHES"**

CIA. LTDA. a foja No. **1.441** del Registro Mercantil del año **1.987**; y al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. **2.617** del Registro Mercantil del año **1.995.-** Machala, a dieciocho de Septiembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDO No. SC.IM. DJ. C.038

PARA: SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

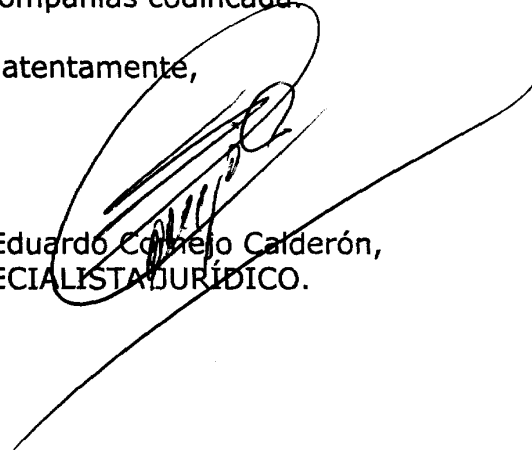
DE: EDUARDO CORNEJO CALDERON.

ASUNTO: REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
EXPORTADORA WILCHES MINUCHE WILMICH S CIA.LTDA.

FECHA: OCTUBRE 22 DEL 2007.

El representante legal de la compañía EXPORTADORA WILCHES MINUCHE WILMICH S CIA. LTDA. solicita se inscriba la cesión de participaciones celebrada entre el señor Florencio Marco Antonio Wilches Minuche, su cónyuge, en calidad de cedentes; y, la señora María de Lourdes Wilches Minuche, en calidad de cesionaria, las que ha sido unánimemente autorizada por la Junta Universal del 6 de Septiembre del 2004 y elevada a escritura pública ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el 18 de Octubre del 2004. Revisados los documentos de soporte, así como la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que exige el Art. 113 de la Ley de Compañías codificada.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.